



CÀTEDRA EBC
ECONOMIA DEL BÉ COMÚ

**VNIVERSITAT
DE VALÈNCIA**



**GENERALITAT
VALENCIANA**

CONSELLERIA D'ECONOMIA, SOSTENIBLE, SECTORS
PRODUCTIU, COMERC I TURISME

RESOLUCIÓN DE 10 DE JULIO DE 2017, DEL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN, POR LA QUE SE CONVOCA EL I PREMIO AL MEJOR TRABAJO FIN DE GRADO SOBRE LA ECONOMÍA DEL BIEN COMÚN. UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

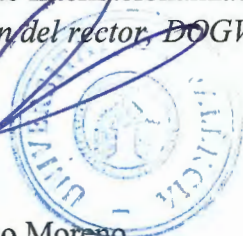
El vicerrector de Internacionalización y Cooperación de la Universitat de València, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la resolución de 16 de enero de 2017, del Rectorado de la Universitat de València (DOGV del 27 de enero de 2017) por la cual se aprueba la delegación de funciones en los vicerrectores y las vicerrectoras, la secretaría general, el gerente y otros órganos de esta universidad,

RESUELVE

- 1.- Convocar la I edición del premio al mejor Trabajo Fin de Grado sobre la Economía del Bien Común. Universitat de València
- 2.- Esta convocatoria se registrará por las bases que se publican en el Anexo I.
- 3.- El presupuesto total máximo autorizado para esta convocatoria asciende a 500€ y procede del código orgánico 3420051300, del presupuesto de la Universitat de València para el año 2017 (Capítulo IV).

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su notificación.

El vicerrector de Internacionalización y Cooperación
(Per delegación del rector, DOGV 27/01/2017)



Guillermo Palao Moreno
Valencia, 10 de Julio de 2017

ANEXO I. BASES I PREMIO AL MEJOR TRABAJO FIN DE GRADO SOBRE LA ECONOMÍA DEL BIEN COMÚN. UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

1.- OBJETO

Constituye el objeto de este concurso el premiar al mejor Trabajo Fin de Grado (TFG) realizado por estudiantes de la Universitat de València durante el curso 2015/16 y que se presenten como candidatos a esta convocatoria.

Este premio es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, para la misma finalidad.

2- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión será el régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con la sección 1a del capítulo II de la ley 1/2015, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones.

La resolución de concesión se hará en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria, según lo establecido en el artículo 25 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

3.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA ORDENACIÓN, INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Para la tramitación e instrucción de este procedimiento será competente el Director de la Cátedra de Economía del Bien Común de la Universitat de València.

El vicerrector de Internacionalización y Cooperación es el órgano competente para resolver los premios.

Las bases de la presente convocatoria se publicarán en el Tablón oficial de la Universitat de València [<https://tauler.uv.es>], en la página web de cátedras de la Universitat de València [<http://www.uv.es/catedres>] y en los medios que se consideren más adecuados.

4. PARTICIPANTES

Pueden participar las y los estudiantes de la Universitat de València que en el curso 2015-2016 hayan presentado y aprobado su Trabajo Fin de Grado.

5. SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes se presentarán en el registro general de la Universitat de València (Edificio Rectorat, Av. Blasco Ibáñez, 13, 46010-Valencia) o en cualquiera de sus registros auxiliares. También se podrán presentar, a estos efectos, en cualquiera de los registros previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Con la solicitud se deberá presentar la siguiente documentación:

- a. Tres ejemplares en soporte papel del TFG, con el visto bueno y firma del tutor en la portada.
- b. Certificado de la nota obtenida en su defensa.

Toda documentación y candidatura que se presente fuera del canal establecido o con posterioridad al plazo de finalización de presentación, no será tenida en cuenta. Igualmente, si no cumple con las estipulaciones recogidas en estas bases, no será aceptada y no participará en el premio.

La documentación presentada, salvo la de los trabajos ganadores, será borrada y eliminada de las Bases de Datos de la Universitat de València una vez entregado el premio.

6. PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes se podrán presentar a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) y hasta el 15 de Octubre de 2017 a las 14 horas.

7. JURADO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

La evaluación de las candidaturas será llevada a cabo por un jurado formado por: el Director de la Cátedra de la Economía del Bien Común, el Director General de Economía, Emprendimiento y Cooperativismo de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores productivos, Comercio y Trabajo de la Generalitat Valenciana y la Presidenta de la Asociación Valenciana para el Fomento de la Economía del Bien Común, que podrán delegar en otra persona perteneciente a su institución, departamento o sección.

El jurado tiene la facultad de interpretación y resolución de forma inapelable de cualquier circunstancia no prevista en estas bases para un mejor cumplimiento del objetivo del Premio. La completa composición del jurado se publicará en la web de la Universitat de València.

El jurado del premio valorará los trabajos presentados según los siguientes criterios, en base a una puntuación máxima de 10 puntos:

- Objetivos y justificación del estudio: hasta 2 puntos
- Organización, metodología y rigor científico: hasta 2 puntos
- Resultados y conclusiones: validez, desarrollo y valor añadido: hasta 2 puntos
- Adecuación de los contenidos al marco tanto teórico como práctico de la Economía del Bien Común: hasta 2 puntos
- Posibilidad de aplicación práctica en el contexto de los principios y valores de la Economía del Bien Común: hasta 2 puntos

El premio podrá no adjudicarse y declararse desierto.

8. RESOLUCIÓN DEL PREMIO

La resolución de concesión se publicará, con efectos de notificación, en el Tablón oficial de la Universitat de València [<https://tauler.uv.es>] y será comunicada a todas las personas participantes. La resolución de concesión se publicará, además, en la página web de la Universitat de València [<http://www.uv.es>] y en los medios que se consideren más adecuados.

La resolución del premio se hará pública en un acto organizado por la Cátedra de la Economía del Bien Común en el mes de noviembre de 2017 y será publicada en la página web de la Cátedra.

La participación en esta convocatoria implica el conocimiento, entendimiento y aceptación de las presentes bases.

9.-PREMIO

Consta en el respectivo expediente la consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atender las obligaciones de gasto que puedan derivarse de esta convocatoria.

El premio se financia a cargo del capítulo IV del presupuesto de la Universitat de València para 2017, orgánica 3420051300, por un importe de 500 euros.

Se establece un único premio por importe de 500 euros. La Universitat de València, a través de la Cátedra de la Economía del Bien Común, se reserva la posibilidad de publicar el TFG premiado.

Al premio se le aplicará la retención por IRPF que corresponda en función de la normativa vigente.

10.-NORMAS SUPLETORIAS

Supletoriamente será aplicable la ley 1/2015, de 6 de febrero de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las

administraciones públicas.

11. DATOS DE CÁRACTER PERSONAL

La Universitat de València informa que los datos de carácter personal que se proporcionen serán tratados exclusivamente con la finalidad de tramitar su inscripción y participación en el Premio al Mejor Trabajo Fin de Grado, así como, en todo caso, realizar las estadísticas correspondientes.

Al inscribirse en esta convocatoria, el participante **CONSIENTE EXPRESAMENTE** en el tratamiento antes descrito. Puede ejercerse el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante correo electrónico remitido a la siguiente dirección electrónica catedraebc@uv.es o bien dirigiéndose, junto con una fotocopia de su DNI, al registro de la Universitat de València.

12.COMPATIBILITAT

Este premio es compatible con cualquier otro tipo de ayuda tanto público como privada.

13. RECURSOS

Contra la resolución de concesión de estos premios, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación.